

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-108-2024
CCC-TSS-2024-4064

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de mayo del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 9:30 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Informe relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" presentado por los peritos designados, y toma de decisión respecto a la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0006**, realizado para la **Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el "Sobre B" recibidas en el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0006**, realizado para la **Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart**, y, por consiguiente, la toma de decisión respecto a su adjudicación, en ese sentido, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el segundo punto de agenda del Acta No. CCC-37-2024, aprobó la apertura del proceso por Comparación de Precios, para la **Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart**, conforme a la solicitud de compra No. **5118**, de fecha 4 de marzo del 2024, por un monto total de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 60/100 (DOP\$2,553,484.60) Itbis incluido.

RESULTA: Que, en virtud de la aprobación anterior, en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso por Comparación de Precios No. No. **TSS-CCC-CP-2024-0006**, realizado para la **contratación de instalación y reubicación de cableado**

oficinas plaza naco e instalación del nuevo IDF en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas –SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, a raíz de la convocatoria realizada, en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el “Sobre A”, a las 12:00 meridiano, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, y el Notario Público actuante.

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, en fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-85-2024, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas, el cual fue presentado por el Comité Evaluador designado en este proceso, donde este Comité en sus resoluciones **“PRIMERO y SEGUNDO”** decidió lo siguiente:

*“**PRIMERO:** Se acoge el Informe Preliminar de fecha 6 de mayo del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0006**, realizado para la contratación de instalación y reubicación de cableado oficinas plaza naco e instalación del nuevo IDF en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, y en consecuencia **SE DECIDE** lo siguiente:*

- a) **REQUERIR** al oferente **ADIVIG, SRL**, la subsanación del documento siguiente: Al menos tres (3) cartas de referencias emitidas por empresas o entidades públicas la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS. Subsanar. Depositó 1 de tres (3) cartas de referencias de servicio en los últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS.
- b) **REQUERIR** al oferente **IRON HARD GROUP, SRL**, la subsanación de los documentos siguientes:
 - I. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Subsanar. No está al día en el pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Conforme verificación en línea.
 - II. Al menos tres (3) cartas de referencias emitidas por empresas o entidades públicas la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS. Subsanar. No fueron depositadas en la oferta técnica “Sobre A”.
 - III. Copia certificada por el Gerente o quien esté autorizado, de los Estatutos Sociales del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si aplica. Subsanar. El documento depositado no se encuentra firmado por el Gerente de Iron Hard Group SRL, indicado en el Registro Mercantil.

c) **REQUERIR** al oferente **ITCORP GONGLOSS, SRL**, la subsanación de los documentos siguientes:

- I. Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. Subsanar. El documento depositado corresponde al Código de Ética de la TSS para colaboradores, no así el Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado.
- II. Al menos tres (3) cartas de referencias emitidas por empresas o entidades públicas la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS. Subsanar. Depositaron solo 2 de 3 cartas de referencia solicitadas.
- III. Copia certificada por el Gerente o quien esté autorizado, de los Estatutos Sociales del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si aplica. Subsanar. El documento depositado no se encuentra firmado por el Gerente de Iron Hard Group, SRL, indicado en el Registro Mercantil.
- IV. Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia y liquidez. Subsanar, Presenta Estados Financieros y Declaración ante DGII al 31-12-2022, debe presentarlos al año 2023 como fue requerido en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Se aprueba la desestimación de la propuesta del oferente **MP IDEAS CONVERGENTES**, por no ajustarse sustancialmente a las especificaciones técnicas del proceso".

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-96-2024, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de las Propuestas Técnicas recibidas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2024-0006**, decidiendo en su Resolución "**PRIMERO**" lo siguiente:

"PRIMERO: Se acoge el Informe Definitivo, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0006**, realizado para la Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart, y, por consiguiente, **SE DECIDE HABILITAR** para la apertura de ofertas económicas a los oferentes: **Adivig, SRL; Iron Hard Group, SRL, y Itcorp Gongloss, SRL** por estos haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el referido proceso".

RESULTA: Que, a causa de la habilitación anterior de ofertantes para este proceso de compras y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 12:00m del mediodía, fue llevado a cabo el Acto de Apertura

de las Propuestas Económicas "Sobre B", mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público actuante, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que, una vez concluidas las evaluaciones de las ofertas económicas habilitadas en el proceso que nos ocupa, el comité evaluador en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), levantó informe donde hace constar lo siguiente:

Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada

Resulta: Que, tras la evaluación económica particular de los oferentes, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados con el reporte de lugares ocupados de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en el numeral 11.3 página 20 del Pliego de Condiciones del citado proceso.

Lugar Ocupado	Oferente	Resultado de la evaluación	Reporte de Lugares Ocupados (Criterio de Adjudicación)
1	Iron Hard Group, SRL	Cumple	RD\$1,542,850.00
2	Itcorp Gongloss, SRL	Cumple	RD\$2,266,290.30
3	Adivig, SRL	Cumple	RD\$2,296,749.66

V. Recomendación de adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el cuadro de Resultados consolidados de la evaluación económica del procedimiento por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0006, realizado para la Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart, este equipo de peritos técnicos recomienda adjudicar al oferente **Iron Hard Group, SRL**, conforme al resultado y Reporte de lugares ocupados consolidados de la evaluación económica del procedimiento, en virtud de que su oferta cumple con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, ajustándose a lo establecido en la metodología y criterios de evaluación del Pliego de Condiciones Específicas del citado proceso.

RESULTA: Que, en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), fue remitido a este Comité de Compras el antes mencionado informe de evaluación a fines de conocimiento y toma de decisión.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.
- d) **Artículo 134:** Notificación de la adjudicación. El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación el antes mencionado Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.

- B. **Artículo 183: Designación para la recepción de los bienes, servicios y obras.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, designara mediante acto administrativo a las personas que se encargaran de recibir el bien, servicio y obra a contratar, a los fines de supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que le sean atribuidas.
- C. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que los actos administrativos del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.
- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso no. TSS-CCC-CP-2024-0006.
- El Informe de Evaluación de propuesta económica "Sobre B" de fecha 22 de mayo del 2024.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No **TSS-CCC-CP-2024-0006**, realizado para la Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart y en consecuencia SE DECIDE:

a) **SE ADJUDICA** el referido proceso al ofertante **Iron Hard Group, SRL** que su propuesta técnica y económica se ajustó sustancialmente a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, por un monto total de Un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$1,542,850.00), Itbis incluido.

b) Se deja constancia del reporte de los lugares ocupados, como sigue:

Resultados y Reporte de lugares ocupados consolidados de la evaluación económica del procedimiento por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0006, realizado para la Contratación de Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del Nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart.			
Lugar Ocupado	Oferente	Resultado de la evaluación	Reporte de Lugares Ocupados (Criterio de Adjudicación)
1	Iron Hard Group, SRL	Cumple	RD\$1,542,850.00
2	Itcorp Gongloss, SRL	Cumple	RD\$2,266,290.30
3	Adivig, SRL	Cumple	RD\$2,296,749.66

- **SEGUNDO:** Se designa al señor Hector E. Mota, en calidad de Director de Tecnología de la Información y Comunicación, como persona responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato, para garantizar el logro de los objetivos, conforme al artículo 183 del reglamento de aplicación 416-23.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso, así como también requerir al oferente **Iron Hard Group, SRL**, la garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme el artículo 200 del reglamento de aplicación 416-23, según aplique.

- **QUINTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **SEXTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.